

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Estudios Humanísticos por la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Centro/s:

- Escuela de Posgrado y Doctorado de la Universidad Rovira i Virgili

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Las modificaciones que se presentan son las siguientes:

- Se actualizan los datos de la persona responsable del título, de la solicitante y de la representante legal de acuerdo al cargo y nombramiento vigente.
- Se subsanan dos errores detectados: 1. Se sustituye "La Universidad convocará un único periodo de admisión..." por "La Universidad convocará los periodos de admisión, en el que..." 2. Se sustituye "Según las normas específicas del programa de doctorado en Estudios Humanísticos, la Comisión de Doctorado del programa determinará la idoneidad de los que han cursado otros másteres para entrar en el programa y, en su caso, la necesidad de cursar complementos de formación" por "Según las normas específicas del programa de doctorado en Estudios Humanísticos, la Comisión de Doctorado del programa determinará la idoneidad de los que han cursado otros másteres para entrar en el programa."
- En los criterios de admisión, se elimina el criterio: "Contar con la aceptación previa de uno de los profesores potenciales director de tesis doctorales del programa de doctorado en Estudios Humanísticos para dirigir la tesis doctoral", y se añade "Opcionalmente presentar una carta de soporte por parte del profesor o profesora del programa de doctorado y que incorpora una propuesta de línea de investigación".
- Se modifican las líneas de investigación y la plantilla de profesorado teniendo en consideración sexenios, proyectos de investigación competitivos y el profesorado colaborador adaptándolo a las necesidades actuales del programa. La reducción de las líneas de investigación de 30 a 22 se considera adecuada y coherente en relación con los equipos de investigación y el número de profesores. Un 74% (43/58) del personal investigador tiene experiencia acreditada mediante un sexenio vivo. Se ha actualizado la información referida a proyectos de investigación y todos los equipos disponen de, al menos, un proyecto de investigación activo obtenido en convocatoria competitiva. También se ha procedido a actualizar la información relativa a las publicaciones. Las 25 publicaciones aportadas cumplen los requisitos de calidad exigidos y acreditan la capacidad y solvencia investigadora del profesorado asociado al programa.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título.

El programa deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 02/07/2019